29 de Agosto de 2013

RESOLUCIÓN Nº 1087

VISTO: La **Referencia Nº 330 de fecha 09/04/13 de la Intendencia Municipal**, mediante la cual remite adjunto los antecedentes que guardan relación con la LPN Nº 02/2013 por S.B.E; y

C O N S I D E R A N D O:

QUE, a través del Dictamen Nº 395 de fecha 29/08/13 de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto de la Corporación Legislativa, se informó sobre el tramite dado al tema citado en el VISTO de la presente Resolución, asi como los estudios realizados sobre el particular.-

QUE, la referencia tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 29/08/2013, siendo girada a la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto. ----------

QUE, a través de la misma remite los antecedentes que guardan relación con la LPN Nº 02/2013 para la Adquisición de Alimento para Almuerzo Escolar por S.B.E. ----------

QUE, de conformidad al informe del comité de evaluación de ofertas y considerando la Ley Nº 2051/03 "Ley de Contrataciones Públicas" que expresa lo siguiente en su Art. 63 criterios de adjudicación: La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

QUE, el Art. 36 de la Ley Nº 3966/10, enumera las funciones de la Junta Municipal, en el inc. c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.----------

QUE, luego de estudio realizado por la Comisión Asesora dictaminante, se considera pertinente autorizar por resolución, la adjudicación de la LPN Nº 02/2013 "Adquisición de Alimento para Almuerzo Escolar por S.B.E. bajo la firma PINOTY S.A con RUC Nº 80025941-6, representado por el Sr. Gabriel Darío Villanueva Benítez por el monto de Gs. 1.466.400.000 (Guaraníes mil cuatrocientos sesenta y seis millones cuatrocientos mil), IVA incluido, ya que dicha licitación cumple con todos los requisitos legales establecidos en las legislaciones vigentes en la materia. ----------

QUE, puesta a consideración de la Plenaria, por parte de la Presidencia, el Dictamen en cuestión, fue aprobado. ----------

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, LA Adjudicación de la LPN Nº 02/2013 "Adquisición de Alimento para Almuerzo Escolar por S.B.E. bajo la firma PINOTY S.A con RUC Nº 80025941-6, representado por el Sr. Gabriel Darío Villanueva Benítez por el monto de Gs. 1.466.400.000 (Guaraníes mil cuatrocientos sesenta y seis millones cuatrocientos mil), IVA incluido.----------

Art. 2°: COMUNICAR, a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.---

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTE Y NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Don MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal

Lic.ALCIDES RIVEROS CANDIA
Presidente Junta Municipal